

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Aldaia

*2024/03808 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación provisional de la relación de personas admitidas y excluidas y designación de la comisión de valoración para la convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo/a incluida en la oferta de empleo público de estabilización (concurso-oposición).*

#### ANUNCIO

Vistos los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados en sesiones celebradas en fechas 20 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023, en virtud del cual se aprobaron y modificaron -respectivamente- las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 10, de 16 de enero de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9518, de 24 de enero de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 81, de 27 de abril de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9595, de 15 de mayo de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de la modificación de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2024, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva por personal funcionario de carrera de una plaza de auxiliar administrativo/a, por el sistema de concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.



Considerando que las referidas bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, así como las correspondientes convocatorias y publicaciones, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve segundo de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones celebradas en fechas 1 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Vistos los informes emitidos por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fechas 11 y 20 de marzo de 2024, sobre la situación tributaria de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación Municipal.

Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir la comisión de valoración del presente proceso de selección.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de con la base cuarta de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 21 de marzo de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO:

Primero. Designar a los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal funcionario de carrera de 1 plaza de auxiliar administrativo/a, por el sistema de concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, que estará integrada por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base quinta):

Tribunal titular:

Presidenta: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Anna María Miquel Lasso de la Vega, oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia.



Vocal 1: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Sofía Duart Navarro, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Matilde Perálvarez Alegre, administrativa del Ayuntamiento de Aldaia.

Tribunal suplente:

Presidente: Francesc Morera Català, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretario: Francisco de Paula García Romero, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: María Ángeles Garcerá Juan, administrativa del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Lourdes Pascual Cosme, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Esperanza Vives Sánchez, gestora técnica del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal funcionario de carrera de 1 plaza de auxiliar administrativo/a, por el sistema de concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

VER ANEXO

Tercero. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. En este sentido, tal y como se indica en la base tercera, la ausencia de presentación del proyecto durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección derivados de la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia supondrá la exclusión de la persona aspirante. La misma consecuencia (exclusión de la persona aspirante) se dará en los supuestos de identificación mediante nombre y apellidos plasmados en el proyecto.

Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros de la comisión de valoración, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Por su parte, los miembros de la comisión de valoración recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a 22 de marzo de 2024. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.



Personas admitidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALDANA ALBIACH	CARLOS	03****38Z
ARRIETA ALONSO	JAIRO	12****35L
BAUTISTA RODRIGUEZ	ANA	53****87R
BERNARDO SIMON	CAROLINE CLAUDIA	10****41B
CORRAL ORJEA	NURIA	48****63E
GIMENO MAS	ANA BELEN	53****71A
GOMEZ MARTINEZ	MELODY	44****67P
LOPEZ SOBRINO	OLGA	53****58M
MARCO SERRA	ANA BELEN	21****92H
MATEU FERRANDIS	PILAR	53****83L
ORDOÑEZ FERNANDEZ	ESTHER	53****48A
PANADERO VALERO	ALEJANDRA	52****02J
RUIZ VILANOVA	VICENTE	52****16D
SERRANO PARRA	ESTEFANIA	74****22B

Personas excluidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
ALONSO LINARES	MONTSERRAT	24****68T	6
BOSCA GEA	MIREIA	20****62D	6
CERRILLO CORONADO	NURIA	03****97S	7
COLOMAR VILLALBA	ALEJANDRO	24****93B	4, 7, 8
FORT JIMENEZ	MARIA PAZ	24****26B	1, 2, 3, 5, 6
LOPEZ MANZANO	PAU	52****96D	1, 5, 6
MANCEBO MEGIAS	CRISTINA	47****95R	1, 8
MARTI BESO	JORGE	53****38Y	2, 3, 6
MARTINEZ CARMONA	TAMARA	53****40Y	2, 6
MORATA NAVARRO	CRISTINA	07****05S	2
NAVARRO FEMENIAS	ANA JOSEFA	73****19M	1, 3, 4, 5, 7
NIETO GONZALEZ	SALVADOR	52****77C	7
PEREZ CERDA	MARIA	20****53A	7
ROMAR ANDRES	SARA	29****43N	6



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1. En la instancia (Anexo I) la persona aspirante no manifiesta que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda
2. No aporta el justificante del ingreso de la tasa por el importe consignado en la Anexo I de las bases o la documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción
3. No aporta fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente
4. No aporta documentación acreditativa de que posee la titulación exigida
5. No firma o no adjunta el consentimiento para el tratamiento de los datos personales (incorporado en el modelo Anexo I)
6. No aporta proyecto.
7. En el proyecto aparece, como dato identificativo, el nombre y/o firma de la persona aspirante.
8. El proyecto no cumple con el número mínimo de páginas establecido en la base sexta.

